

Ratificando el Decreto expedido por la Junta de Gobierno de Arequipa, el 25 de febrero de 1931, referente a la nueva organización local para la Administración de las aguas de regadío en el departamento de Arequipa.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.

Considerando:

Que de acuerdo con el programa descentralista invocado por la extinguida Junta de Gobierno de Arequipa, se hace necesario ratificar el decreto expedido por esa Junta en 25 de febrero último, referente a la nueva organización local para la Administración de las aguas de regadío en el departamento de Arequipa;

Ha venido en dar el siguiente:

Decreto:

Artículo único.—Ratificase en todas sus partes el decreto arriba mencionado, expedido en 25 de febrero último por la extinguida Junta de Gobierno de Arequipa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y désele el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa la Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Reátegui.